



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

1º DE OCTUBRE DE 2012

No. 1450

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se condonan multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios por la omisión de pago de los impuestos y derechos que se indican 4
- ◆ Convocatoria para la elección de representantes de los trabajadores y de los patrones ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y el jurado de responsabilidades de los representantes 9

Gabinete de Gestión Pública Eficaz

- ◆ Circular CG/OM/SF/III/2012 41

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el complemento del Padrón de Beneficiarios del Programa Caminito de la Escuela. Entrega de Zapatos 2010 – 2011 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Álvaro Obregón, aparecido en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, número 1415, anexo I, de fecha 13 de agosto de 2012 42

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las **Modificaciones** de los Sistemas de Datos Personales de la Delegación Coyoacán 62

Delegación Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Sistemas de Datos Personales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable en la Delegación Milpa Alta 87
 - Programa de Integral de Apoyo a los Productores de Nopal.
 - Programa de Abono Orgánico en Especie.
 - Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral.

Continúa en la Pág. 2

DELEGACIÓN COYOACÁN

RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, Jefe Delegacional en Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 104, 105 y 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 Fracción III, y 39, fracciones XLV Y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6, 7 fracciones I y II, 13, 16, 21 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y así como en los numerales 1, 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Delegación Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamentos, constituido para una eficiente, ágil y oportuna atención de los asuntos competencia de la Administración Pública del Distrito Federal: y por ende un Ente Obligado al cumplimiento de las normas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, en los términos de las Leyes Reglamentarias.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde determinar al titular del ente público, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de competencia, y que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo 0795/SO/04-07/2012, aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, informa que se deberá modificar la información registrada en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

Que de manera adicional, el numeral 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA DELEGACIÓN COYOACAN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

1.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

I.- Finalidad y uso previsto.

Administrar los Recursos Humanos y Financieros destinados a los gastos para los servicios personales, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas determinadas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Fianzas, la integración de los expedientes personales de los servidores públicos, prestadores de servicios profesionales y prestadores de servicio social, así como la administración de la nómina, prestaciones y movimientos del personal.

II.- Normatividad aplicable.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley Federal del Trabajo,
- Ley Adquisiciones para el Distrito Federal,
- Ley De Protección de Datos Personales para el Distrito Federal,
- Ley del Impuesto Sobre la Renta,
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos,
- Ley Transparencia y Acceso Información Pública del Distrito Federal,
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,
- Ley Orgánica de La Administración Pública del Distrito Federal,
- Ley de Archivos del Distrito Federal,

VII.- Nivel de Seguridad.

Medio.

8.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL REGISTRO DE CONCURSANTES DE OBRA PÚBLICA.**I.- Finalidad y uso previsto.**

Contar con los datos identificativos y documentación legal que sea fidedigna y única de las personas físicas y morales para el área de obra pública, que permita realizar la totalidad de los trámites y concursos.

II.- Normatividad aplicable.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal,
- Ley de Obras Públicas del Distrito Federal,
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Ley de Protección de Datos Personales Para el Distrito Federal,
- Ley de Archivos del Distrito Federal,
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,
- Circular 1 Bis de la Oficialía Mayor Del Gobierno Del Distrito Federal.

III.- Origen de los datos.

- **Procedencia:** interesado, participantes.
- **Procedimiento de obtención de datos:** Se obtendrán de la documentación que entregan los concursantes para efectuar los trámites administrativos relativos a su participación.
- **Datos especialmente protegidos:** no aplica.
- **Datos identificativos:** Nombre, domicilio, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nacionalidad, firma.
- **Datos electrónicos:** correo electrónico, Direcciones electrónicas.
- **Datos Patrimoniales:** Finanzas.
- **Modo de tratamiento utilizado:** Físico y automatizado.
- **Datos de carácter obligatorio:** Nombre, domicilio, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nacionalidad, firma.

IV. Cesión de datos.

No aplica

V. Unidad Administrativa y cargo del responsable.

- **Unidad Administrativa:** Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano.
- **Cargo del responsable:** Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano.

VI.- Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento

- a) **Unidad Administrativa:** Oficina de Información pública de la Delegación Coyoacán.
- b) **Domicilio oficial:** Jardín Hidalgo No. 1, Col. Villa Coyoacán, C.P. 04000, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.
- c) **Dirección de correo electrónico:** oipcoy@coyoacan.df.gob.mx

VII.- Nivel de Seguridad.

Medio.

9.- SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE FERIAS, EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ECONÓMICAS**I.- Finalidad y uso previsto.**

Contar con datos de quienes han sido contactados o integrados en algún programa delegacional o del gobierno del distrito federal para el apoyo a micro y pequeños empresarios así como servicio al empleo; establecer comunicación, estadísticas, constancias, informes a fin de contar con un padrón confiable de los participantes en cada evento.

II.- Normatividad aplicable.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal,
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal,